

CONVENIO DE SERVICIOS CREDITICIOS, BAJO EL ESQUEMA LINEA EMPRESARIAL DE CREDITO A LA NOMINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL C. RICARDO GALLARDO JUAREZ, LICENCIADA MARIA ISABEL GONZALEZ TOVAR Y LICENCIADO MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PRIMER SINDICO Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DENOMINADA CAJA GONZALO VEGA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ENRIQUE DIAZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y "CGV" RESPECTIVAMENTE, ASIMISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA LIC. NOE LARA HENRIQUEZ, C. P. JESUS EMMANUEL RAMOS HERNANDEZ E ING. CINTHYA GUADALUPE ARMENTA MELENDEZ, OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, Y DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS EN SU ORDEN, Y QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 76 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y acreditan su personalidad como Presidente Municipal, Primer Síndico y Secretario General del Ayuntamiento comprendido para el periodo 2015-2018 dos mil quince - dos mil dieciocho con las copias certificadas del periódico oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de 30 treinta de septiembre de 2015 dos mil quince, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los 58 cincuenta y ocho Ayuntamientos de esta Entidad, para el periodo comprendido del uno de octubre de dos mil quince al 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho y del acta de sesión de cabildo del día 1 uno del mes de octubre del mismo año.

II.- DECLARA "CGV", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE

II.1.- Que es una sociedad constituida conforme a las leyes del país, tal como lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 706 pasada ante la fe del notario público número 31 de esta capital, y cuya transformación como sociedad cooperativa de ahorro y préstamo de responsabilidad limitada de capital variable se formalizó mediante la escritura pública número 26,625 de fecha 29 de noviembre de 2013 pasada ante la fe del notario público número 28 de la ciudad de San Luis Potosí, e inscrita en el folio mercantil electrónico 21560 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta última ciudad que se menciona, teniendo así mismo la referida sociedad personalidad jurídica y patrimonio propio, así como

las facultades para celebrar el presente contrato; que su objeto social lo es el servicio de ahorro y préstamo que permitan el desarrollo económico y social de sus socios; que su Registro Federal de Contribuyentes lo es CGV970801HTE.

II.2.- Que su domicilio lo es el ubicado en la Avenida Benito Juárez número 2005 dos mil cinco, locales 1 y 2, en el Fraccionamiento Estrella de Oriente, San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78398 setenta y ocho mil trescientos noventa y seis.

II.3.- Que su representante legal es el Lic. Enrique Díaz Hernández, en su carácter de Director General, acreditando sus facultades con el testimonio de la escritura pública número 25390 veintiséis mil seiscientos noventa, pasada ante la fe del Lic. Carlos Alberto Ordoñez Voguel, Notario Público número 28 veintiocho de San Luis Potosí, S.L.P. e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 21560*1 veintión mil quinientos sesenta * uno, y que sus facultades a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas para la firma de este convenio y se identifica con ~~Identificación~~ expedida por el Instituto Federal Electoral, con número ~~IDENTIFICACION~~ folio ~~IDENTIFICACION~~

II.4.- Que su representada cuenta con la capacidad económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente convenio.

II.5.- Que su representada conoce el objeto del presente convenio, por lo que ha considerado todos los factores inherentes al servicio, a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen al presente convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2.- Que cuentan con los medios y recursos necesarios para honrar los compromisos de proporcionar los servicios objeto del convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE ESTE CONVENIO.- "LAS PARTES" convienen en que "CGV", otorgará los servicios de ahorro, inversión y préstamos a los empleados de "EL AYUNTAMIENTO" que así lo solicitan, previa selección y autorización, asimismo, que los pagos de los créditos, se realizarán mediante descuento a la nómina de los empleados a quienes se otorgue el mismo, a excepción de los casos de incapacidad del trabajador previstos en éste convenio, ya que en este último supuesto si el empleado a quien se otorgó el crédito presenta morosidad o su capacidad de pago no le permita cumplir con una nueva obligación, dicho empleado estará sujeto a las normas y políticas vigentes que aplica "CGV", a todos sus socios. Para los efectos de los servicios de ahorro e inversión que "CGV", ponga a disposición de los empleados de "EL AYUNTAMIENTO" será bajo previa autorización de este último.

SEGUNDA.- REQUISITOS PARA QUE EL EMPLEADO TENGA ACCESO A LOS SERVICIOS DE CRÉDITO CON "CGV".- Para que el empleado de "EL AYUNTAMIENTO"

tenga derecho a solicitar cada uno de los servicios que ofrece "CGV" de los que se hace referencia en la cláusula que antecede, deberá afiliarse como socio de la misma, firmando para ello la solicitud correspondiente que le será entregada por "CGV" y deberá cumplir con los siguientes requisitos según políticas internas de la misma:

1. Todo empleado de "EL AYUNTAMIENTO" que requiera hacer uso de los servicios de "CGV", deberá adquirir la calidad de socio y tendrá que realizar un pago por concepto de parte social por la cantidad de \$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), así como tener como ahorro mínimo actual de la cantidad de \$ 100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).

2. El empleado de "EL AYUNTAMIENTO" una vez que adquiera el carácter de socio de "CGV", tendrá los mismos derechos y obligaciones que el resto; por lo que dicha relación se regirá por los estatutos, reglamentos, acuerdos de Consejo de Administración, de Asamblea, disposiciones oficiales o de ley y demás normas y políticas vigentes que tenga establecidas "CGV".

TERCERA: OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS A LOS EMPLEADOS DE "EL AYUNTAMIENTO".- "CGV" otorgará a los trabajadores o empleados de "EL AYUNTAMIENTO", préstamos que se sujetarán a lo establecido en las normas o políticas vigentes, que emita "CGV", como a continuación se describe:

1. El trabajador de "EL AYUNTAMIENTO", deberá de presentar a "CGV" la documentación requerida de acuerdo a sus políticas vigentes, las cuales de manera enunciativa mas no limitativa serán las siguientes: solicitud de préstamo que corresponda, anexando a la misma los documentos necesarios para acreditar su domicilio, identificación oficial y los recibos de nómina correspondientes a los dos periodos inmediatos anteriores.

2. "CGV" otorgará al empleado de "EL AYUNTAMIENTO" un préstamo bajo la modalidad de "Vía nómina", generando pagos por cantidades fijas e iguales en cada periodo, para cubrir el capital correspondiente, los intereses más el impuesto al Valor Agregado, en el entendido de que los pagos serán calculados por "CGV", quien dará aviso por escrito a "EL AYUNTAMIENTO" de manera oportuna, debiendo indicar el número de parcialidades que deberán ser descontadas vía nómina al trabajador y estas no serán modificables hasta su total liquidación, salvo acuerdo de las partes y cuando se trate de pagos anticipados. La entrega de los préstamos a los trabajadores de "EL AYUNTAMIENTO" se efectuará en las fechas que se estipulen por "LAS PARTES".

3. "LAS PARTES" acuerdan que la tasa de interes que deberá aplicar para los préstamos otorgados a cada uno de los trabajadores será de 17.76% anual sobre saldos insolutos, más el impuesto al valor agregado, dándola a conocer a estos, en el entendido que dicha tasa será fija hasta la liquidación del adeudo, y de igual forma, el plazo a pagar el préstamo será determinado en el análisis del mismo, apeguándose a los reglamentos y políticas vigentes.

4. El monto máximo de los préstamos que otorgue "CGV", a los trabajadores de "EL AYUNTAMIENTO", será la de acuerdo a su capacidad de pago, con un límite de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), así mismo las garantías que se requieran al trabajador serán solicitadas conforme a las políticas vigentes de "CGV", y que formen parte integrante del presente convenio.

5. El empleado de "EL AYUNTAMIENTO" que sea socio de "CGV" tendrá los mismos derechos y obligaciones que el resto de los socios; por lo que esta relación se registrará por la normatividad de "CGV" y en específico por el reglamento de préstamos.

CUARTA: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL PRÉSTAMO A "CGV". "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a realizar todos los trámites necesarios para que se efectúe el pago correspondiente a "CGV" respecto del préstamo otorgado a sus trabajadores, conforme a lo siguientes reglas;

1. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a que los empleados que soliciten préstamo a "CGV", lo faciten expresamente para que les descuenten de su nómina en el periodo de pago correspondiente, el monto del abono a capital, intereses y el impuesto al valor agregado que corresponda pagar a "CGV", conforme al calendario de amortizaciones, hasta saldar totalmente el adeudo. Así mismo cuando el trabajador desee hacer pagos por adelantado de cualquier cantidad, los tendrá que realizar de manera personal en cualquier sucursal de "CGV", y a su vez esta dará aviso a "EL AYUNTAMIENTO" respecto de la disminución de parcialidades o bien del monto de descuento en ellas.

2. "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Tesorería Municipal, se obliga a pagar a "CGV" las cantidades que correspondan relativas a los descuentos a la nómina de sus trabajadores respecto de los préstamos que se les hubieren otorgado, a partir de la fecha correspondiente conforme al calendario de amortizaciones estipulado y hasta que quede totalmente liquidado el adeudo.

3. Aun cuando opere la terminación anticipada o la rescisión del presente convenio, "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a continuar realizando a sus empleados el descuento vía nómina del abono a capital e intereses que correspondan, así como el respectivo impuesto al valor agregado según el periodo de pago que se haya contratado, efectuando los pagos correspondientes a "CGV" respecto de todos los préstamos otorgados a sus empleados hasta su total liquidación aún y cuando ésta sea posterior a la fecha de la terminación del convenio.

4. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a realizar el depósito en efectivo en la cuenta bancaria correspondiente de "CGV", mediante transferencia electrónica interbancaria, depósito bancario o cheque, a más tardar al día acordado por las partes en el anexo correspondiente, acompañado de una relación preferentemente en medios electrónicos, de los empleados y cantidades abonadas al capital del préstamo, a los intereses e impuestos al valor agregado correspondientes de cada uno de ellos.

5. En caso de que el empleado o trabajador de "EL AYUNTAMIENTO" deje de prestar sus servicios se deberá notificar de inmediato y por escrito a "CGV" respecto de la terminación de la relación laboral del empleado o trabajador o empleado a quien se le hubiere otorgado un préstamo, para que a su vez "CGV" pueda continuar con el cobro del adeudo directamente con el cliente/usuario o sus avales. En el caso de incapacidad del trabajador, cuando "EL AYUNTAMIENTO" no pueda descontarle el importe del crédito, de igual manera le notificará por escrito a "CGV" y entonces el trabajador tendrá la obligación de acudir a realizar personalmente sus pagos en cualquier sucursal de "CGV", hasta que concluya su incapacidad; una vez que el empleado se reincorpore a sus labores habituales, "EL AYUNTAMIENTO" adquirirá nuevamente la obligación de retener y entregar los descuentos correspondientes vía nómina a favor de "CGV".

8. La documentación que garantice el préstamo otorgado a los trabajadores de "EL AYUNTAMIENTO", permanecerá bajo custodia de "CGV", y le será devuelta una vez que termine de pagar su adeudo.

QUINTA.- LIBERACION DE RESPONSABILIDADES.- "CGV" no tendrá responsabilidad alguna con los empleados de "EL AYUNTAMIENTO" en los siguientes casos:

1. Cuando "EL AYUNTAMIENTO" no deposite los importes completos descontados a sus trabajadores.
2. Cuando los datos proporcionados por "EL AYUNTAMIENTO" no coincidan con los datos reales de los empleados o trabajadores o cuando los importes asignados a cada uno de ellos sean diferentes a lo descontado por "EL AYUNTAMIENTO".

SEXTA.- ACLARACIONES ENTRE LAS PARTES.- Cualquier aclaración que surja respecto a controversia en el nombre o saldo de la cuenta individual de cada trabajador, será a través de "CGV" y "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Dirección de Recursos Humanos.

SEPTIMA: VIGENCIA Y TERMINACION ANTICIPADA.- La vigencia del presente convenio será a partir de su firma y vencerá el 30 treinta de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, en el entendido de que al vencimiento de este plazo "LAS PARTES" podrán acordar que se prorrogue o bien que se proceda a la renovación del mismo.

Independientemente de lo anterior, el presente convenio se podrá dar por terminado ante la imposibilidad de que se cumpla cabalmente con su objeto, o porque quede consumado éste, o bien de que "CGV" no continúe realizando el objeto principal, o por el incumplimiento de lo estipulado en este convenio por cualquiera de las partes.

OCTAVA.- INFORMACIÓN CORPORATIVA DEL LA EMPRESA.- Para integrar los respectivos expedientes, "LAS PARTES", se reservan el derecho de solicitarse copia de sus documentos corporativos (Acta constitutiva y modificaciones), así como cartas de sus antecedentes crediticios, y estados financieros.

NOVENA.- VOLUNTAD DE LAS PARTES.- Manifiestan "LAS PARTES" que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquiera de los vicios del consentimiento que puedan anular el presente convenio.

DECIMA.- MODIFICACIONES Y AVISOS.- "LAS PARTES" acuerdan que respecto de las modificaciones al presente convenio y avisos, se sujetarán a lo siguiente:

1. Cualquier modificación a este convenio se hará constar por escrito mediante convenios modificatorios firmados por ambas partes que irán numerados en forma progresiva a partir del número 1, los cuales formarán parte de este convenio, sirviendo la firma de los mismos como ratificación expresa de dicho acuerdo.
2. Cualquier aviso, será por escrito entregado en el domicilio que de cada una de "LAS PARTES" señaló en la cláusula décima primera.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes señalan como sus domicilios para la práctica de cualquier comunicación, los siguientes:

"EL AYUNTAMIENTO".- Unidad Administrativa Municipal, Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 mil quinientos ochenta, Colonia Santuario, Código Postal 78380 sesenta y ocho mil trescientos ochenta, San Luis Potosí, S.L.P., y teléfono número (444) 8048400

"OGV".- Avenida Benito Juárez número 2005 dos mil cinco, interior 1 uno y 2 dos, Fraccionamiento Estrella de Oriente, San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78396 setenta y ocho mil trescientos noventa y seis número telefónico 01800-226-88-44.

DECIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a las Leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los Tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que por sus domicilios presentes o futuros tengan o llegaran a tener.

Leído el presente convenio por las partes, bien impuestos de su contenido y fuerza legal manifiestan, que lo firman en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., 15 quince de enero de 2016 dos mil dieciséis.

"EL AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

C. RICARDO GALLARDO JUAREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. MARIA ISABEL GONZALEZ TOVAR
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ.

Las presentes firmas corresponden al convenio de fecha 15 DE ENERO DE 2016, celebrado entre el AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA CAJA DE AHORRO Y PRÉSTAMO.

"COV"

~~CONFIDENTIAL~~

...DEZ

SOCIEDAD COOPERATIVA

...EN CAJA GONZÁLO VEGA
...COV Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
CAPITAL VARIABLE

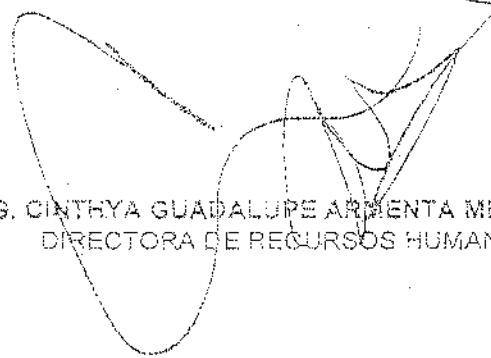
"TESTIGOS"



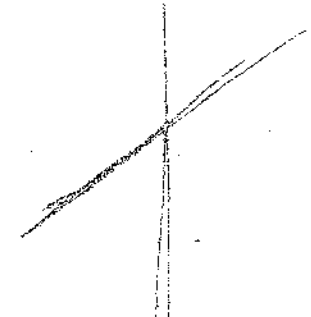
LIC. NOE LAYA HENRIQUEZ
OFICIAL MAYOR



C.P. JESUS EMMANUEL RAMOS HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL



ING. CINTHYA GUADALUPE ARMENTA MELENDEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.



Las presentes firmas corresponden al convenio de fecha 15 DE JUNIO DE 2016, celebrado entre el AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN HUICHI y la CAJA GONZALO VEGA COOPERATIVA.

ANEXO CUENO

DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CREDITICIOS BAJO EL ESQUEMA DE "VIA NOMINA", CELEBRADO ENTRE "LAS PARTES", EL 16 QUINCE DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISIETE DE CONFORMIDAD CON LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CREDITO APLICADO A LA NOMINA "VIA NOMINA", DE ACUERDO CON LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA, EN RELACION CON LA SEGUNDA: EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES RELATIVAS AL SERVICIO DE CREDITO A LA NOMINA, POR LO QUE "LAS PARTES" ACUERDAN:

1.- VECES DE SUeldo:

1. El monto del préstamo a solicitar, estará limitado a la capacidad de pago del trabajador, no excediendo nunca de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), o por un monto menor cuando la capacidad de pago del trabajador o empleado no le permita cubrir el préstamo solicitado, previo estudio y evaluación que realice "CGV", en el entendido que el crédito se otorgará hasta por el monto que su capacidad de pago lo permita, con el fin de que se cubran los abonos a capital e intereses generados.

2.- PERCEPCIONES O INGRESOS FIJOS GARANTIZADOS:

2.1 Los ingresos a tomar en cuenta como veces de sueldo y capacidad de descuento por nómina, serán los identificados en el comprobante de ingresos con las siguientes claves o rubros: 01 Sueldo que aparece en su recibo nominal.

3.- EMPLEADOS DE "EL AYUNTAMIENTO" QUE SE CONTEMPLAN DENTRO DEL ALCANCE DEL CONTRATO:

3.1 Los empleados que están dentro del alcance del presente contrato son trabajadores de base, mismos que deben cumplir con una antigüedad mínima de 6 meses respectivamente, a partir de la fecha en que firma el empleado su contrato laboral, y únicamente para el personal de primer nivel (Presidente Municipal, Secretario General, Oficial Mayor, Tesorero, Directores de Área, Síndicos, Jefes de Departamento y Regidores) no requerirán antigüedad.

4.- AVALES Y GARANTIAS:

4.1 El requerimiento de avales y garantías será de acuerdo a lo estipulado en las Políticas Generales de Crédito que emite "CGV", aplicándose la tabla para socios con experiencia crediticia positiva, aplicándose la siguiente Tabla:

Hasta \$50,000 sin aval;
De \$50,001 a \$100,000 con un aval
De \$100,001 a \$200,000 garantía de inmueble o mueble.

Puestos de primer nivel, solo requieren aval por más de \$100,000.00

5.- TASA DE INTERES NORMAL

5.1 La tasa de interés que se pacte tanto normal serán conforme a lo establecido en la propuesta presentada a "EL AYUNTAMIENTO", que es de 1.48% más (IVA) mensual, es decir 20.60% anual sobre saldos insolutos.

6.- PLAZO:

6.1.- El Plazo de los créditos para funcionarios de primer nivel será máximo 30 treinta de septiembre de 2018 y para trabajadores de base será conforme a políticas (tres años) que emite "CGV".

"EL AYUNTAMIENTO" se compromete a que aún y cuando opere el vencimiento, terminación anticipada o a rescisión del presente contrato, continuara el descuento por nómina del abono e interés (pago fijo) más IVA según el periodo de pago que se haya contratado, realizando los pagos a "CGV" de todos los Créditos otorgados a sus empleados hasta su liquidación total, aun y cuando ésta sea posterior a la fecha de terminación de contrato. Así mismo "EL AYUNTAMIENTO", queda exento de toda responsabilidad, si al vencimiento de este convenio "CGV" otorgara créditos a los trabajadores de "EL AYUNTAMIENTO", por no tener éste la responsabilidad de hacer descuentos.

7.- INVESTIGACIÓN DE LOS INVOLUCRADOS:

7.1 Las investigaciones de los involucrados será conforme a las Políticas que para tal efecto emite "CGV".

- Verificación en caso de que rente su vivienda.
- Verificación en el supuesto de que sea extranjero
- Verificación en caso de que trabaje en San Luis Potosí y no tenga su residencia en la ciudad.

San Luis Potosí, S.L.P., a 15 quince de enero de 2016 dos mil dieciséis.

"EL AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

C. RICARDO GALLARDO JUAREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. MARIA ISABEL GONZALEZ TOVAR
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ.

"CGV"

~~SECRETADO~~

LIC. ENRIQUE DIAZ FERNANDEZ

APODERADO GENERAL DE CAJA GONZALO VEGA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
CAPITAL VARIABLE

"TESTIGOS"

LIC. NOEL ENRIQUE
OFICIAL MAYOR

C.P. JESUS EMMANUEL RAMOS HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. CINTHYA GUADALUPE ARMENTA MELENDEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Los presentes firmes se respaldan al convenio de fecha 15 de febrero de 2016, ANEXO I NO. 1088, en
entor al AYD (SECRETADO) DE RAMOS HERNANDEZ JESUS EMMANUEL CAJA GONZALO VEGA S.C. DE R.L.

ANEXO 2 DOS

QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE SERVICIOS CREDITICIOS, BAJO EL ESQUEMA LINEA EMPRESARIAL DE CRÉDITO A LA NOMINA CELEBRADO EN FECHA EL 15 QUINCE DE ENERO DE 2016 DOS MIL DISCISEIS, ENTRE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DENOMINADA CAJA DE AHORRO Y PRÉSTAMO GONZALO VEGA, A LA QUE EN LO SUJESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CGV", Y POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTADO POR EL C. RICARDO GALLARDO JUAREZ, LICENCIADA MARIA ISABEL GONZALEZ TOVAR Y LICENCIADO MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PRIMER SINDICO Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", PARA LO CUAL LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

BASES OPERATIVAS

1) INICIO DEL TRÁMITE

1.1. Documentos y requisitos a cubrir por el trabajador de "EL AYUNTAMIENTO" para el inicio del trámite del crédito independiente a lo establecido por "CGV" en sus políticas:

Constancia de trabajo firmada por la ING. CINTHYA GUADALUPE ARMENTA MELENDEZ, Directora de Recursos Humanos, misma que deberá ser solicitada de manera personal por el trabajador, y será únicamente a él a quien se le entregue, ya que en caso de que el monto de sus deducciones nominales sea mayor al 30%, esta le será negada, y "EL AYUNTAMIENTO" no podrá realizar ningún descuento, si el trabajador es acreditado por "CGV".

* Para el caso de que el trabajador requiera una nueva carta para una reestructuración de crédito con "CGV", esta no procederá hasta no tener debidamente terminado el crédito primordial que a la fecha se le esté descontando de su nómina; o bien que se requiera para un refinanciamiento cuando se tenga el 40% del crédito vigente debidamente cubierto y que sea "CGV" la que acredite dicho trámite.

1.2. Consideraciones especiales por parte de "EL AYUNTAMIENTO" para la aplicación de descuentos por nómina:

* Los descuentos a los acreditados por inicio se realizarán por fechas calendario de nómina establecido por "EL AYUNTAMIENTO" y, se deberán anexar a este las autorizaciones para descuento nominal conforme lo establece la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.

* El límite de descuento no debe ser mayor al 30% de su sueldo base, considerando en este la suma de otros descuentos independientes a los de ley. Dicho descuento será considerando los compromisos que por cualquier causa el trabajador tenga comprometidos con su pago de nómina y que serán contemplados para el otorgamiento de la constancia respectiva.

2) OTORGAMIENTO DEL PRÉSTAMO:

2.1. Fechas de liberación de los créditos:

* Serán entregados los días que para este caso determine "CGV" con el trabajador.

2.2. El trabajador de "EL AYUNTAMIENTO" debe firmar los siguientes documentos según corresponda la operación de "CGV" y "EL AYUNTAMIENTO", independiente a lo establecido en sus políticas:

- * Original y copia de "Carta de condiciones de pago" en donde se notifica al trabajador de "EL AYUNTAMIENTO" entre otra información su obligación de pagar directamente en ventanilla en caso de que no reciba descuento por nómina cualquiera que sea la causal, o en caso de querer realizar pagos anticipados.
- * Original y copia de "Carta de autorización de descuento" por nómina firmada por parte del trabajador de "EL AYUNTAMIENTO"; misma que será resguardada en original por el auxiliar de servicios empresariales en la plaza. Y que a su vez deberá entregar una copia de este documento a la Coordinación General de Recursos Humanos para que sea procedente el descuento nominal.

3) REPORTE Y ENTREGA DE INFORMACIÓN DE "CGV" A "EL AYUNTAMIENTO":

3.1. Para determinar la cantidad que habrá de descontarse nominalmente a cada uno de los acreditados, será necesario que la institución acreedora lo determine en su listado inicial incluyendo el número de quincenas a descontar y este no será modificable hasta la total liquidación del crédito de que se trate.

3.2. "CGV" entregará el listado de los acreditados ante la Coordinación General de Recursos Humanos, acompañado de cada una de las autorizaciones expresa por parte del trabajador de "EL AYUNTAMIENTO" para hacer los descuentos nominales y pagarios en su nombre a "CGV", esto de acuerdo al calendario nominal, apeándose al siguiente Layout:

Archivo en Excel de "Créditos nuevos" y "Créditos liquidados", conteniendo la siguiente información.

CREDITOS NUEVOS

NÚMERO DE EMPLEADO	Nº CLIENTE	NOMBRE	PAGO PACTADO	Nº DE ABONOS	IMPORTE TOTAL DEL CRÉDITO
--------------------	------------	--------	--------------	--------------	---------------------------

La entrega de créditos nuevos, deberá hacerse de manera personal ya que se requiere la autorización del trabajador para efectuar el descuento nominal aplicándose a un determinado número de quincenas y por un importe fijo, mismo que no será modificable hasta la total liquidación del crédito de que se trate.

CREDITOS LIQUIDADOS

NÚMERO DE EMPLEADO	Nº CLIENTE	NOMBRE	FECHA DE LIQUIDACIÓN
--------------------	------------	--------	----------------------

3.3. La información se entregará por correo electrónico a las siguientes direcciones proporcionadas por "EL AYUNTAMIENTO":

EMAILS

o por escrito se notifique cualquier cambio.

3.4. Documentos a entregar físicamente a "EL AYUNTAMIENTO":

- * "CGV" entregará a "EL AYUNTAMIENTO" Las autorizaciones de los trabajadores para efectuar el descuento nominal correspondiente, y por parte de la Dirección de Recursos Humanos para haberlo efectivo en el pago de nómina correspondiente al trabajador.

3.5. Fecha de entrega de información a "EL AYUNTAMIENTO":

- * La entrega de información a "EL AYUNTAMIENTO", será con fechas calendario de nómina que para este efecto se anexa al presente convenio y que a partir de la firma del mismo pasará a formar parte de él.

3.5. "EL AYUNTAMIENTO" no realizará descuentos dobles salvo que la incidencia haya sido generada por este o su empleo, por lo que es responsabilidad de "CGV" el seguimiento al atraso que llegue a presentar el trabajador, sin embargo por ningún motivo el descuento deberá exceder el 30% de la percepción nominal del trabajador.

4) ESPORTE Y ENTREGA DE INFORMACION DE "EL AYUNTAMIENTO" A "CGV":

4.1. "EL AYUNTAMIENTO" entregará a "CGV" en cada periodo de nómina el reporte que contenga el listado de los descuentos realizados a sus trabajadores, con la referencia que aplica para cada uno de ellos, el nombre, número de empleado y la cantidad descontada por nómina, misma que en sumatorio debe coincidir con el importe total pagado a "CGV", lo anterior de acuerdo al siguiente layout:

NÚMERO DE EMPLEADO	NOMBRE	ABONO RETENIDO
--------------------	--------	----------------

4.2. "EL AYUNTAMIENTO" entregará el reporte de descuentos a "CGV" a más tardar el 5to. día hábil después de cada quincena.

4.3. Para cada periodo de nómina "EL AYUNTAMIENTO" notificará a "CGV", las bajas, incapacidades, permisos, vacaciones, sobre giro o cualquier otra incidencia por la cual no realice a sus trabajadores el descuento del pago fijo, notificación que se realizará como máximo al 5to. día hábil posterior a cada nómina a través de oficio por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

4.4. Cuando por causas de terminación de la relación laboral del trabajador con "EL AYUNTAMIENTO" o cualquier situación que determine la suspensión de la relación laboral ya sea permanente o parcial, "EL AYUNTAMIENTO" no se hace responsable por la cantidad remanente de descuentos que estén pendientes de aplicar a el trabajador, siendo este, el responsable ante "CGV", de realizar los pagos de manera personalizada.

4.5. "EL AYUNTAMIENTO" hará llegar la información por medio de correo electrónico a las direcciones que "CGV", indique.

5) PAGO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO"

5.1. Los descuentos nominales que la Coordinación General de Recursos Humanos efectuó a los trabajadores, para el pago a "CGV", serán a través de la Tesorería Municipal, será esta última quien deberá responder ante los acreditados, por los pagos hechos a cada una de ellas, o el atraso de estos ante "CGV".

5.2. "LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS" no deberá de incluir a los trabajadores en el curó de crédito, por los atrasos que la Tesorería Municipal tuviera con ella en las liquidaciones de los descuentos hechos a los trabajadores; por no ser responsabilidad de estos el cumplir en el pago que para este efecto tenga contemplado la Tesorería Municipal y que es materia de este convenio.

5.3. Fecha o días de pago de los descuentos realizados por "EL AYUNTAMIENTO" para cada periodo de nómina:

- El pago se realizará a los cinco días posteriores a cada periodo de nómina (15 y fin de mes), en caso de día inhábil, el depósito se realizará el día hábil anterior.

5.4 Indicar la forma en la que "EL AYUNTAMIENTO" realizará el pago a "CGV" ya sea a través de Transferencia Electrónica Interbancaria, Depósito Bancario o cheque certificado:

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "CGV"

Use los siguientes datos si realiza el CIE interbancario de BBVA Bancómor a BBVA Bancomer:

CONVENIO CIE:
REFERENCIA:

~~XXXXXXXXXX~~

Use los siguientes datos si realiza el CIE interbancario de Otro Banco a BBVA Bancomer:

CONVENIO CIE:
REFERENCIA:

~~XXXXXXXXXX~~

Use los siguientes datos si realiza el depósito CIE con cheque o efectivo directamente en ventanilla BBVA Bancomer:

CONVENIO CIE:
REFERENCIA:

~~XXXXXXXXXX~~

Así mismo adjunto nuestros datos fiscales:

Titular: CAJA GONZALO VEGA S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.
RFC: CGV970601HT9
Domicilio fiscal: Av. Benito Juárez No. 2005 Interior 1 y 2 D
Fracc. Estrella de Oriente C.P. 78396
San Luis Potosí, SLP.

5.5 Responsable(s) de realizar el pago a "CGV" por parte de "EL AYUNTAMIENTO", así como de notificar el depósito realizado:

Realiza depósito	Nombre	Correo
Realiza depósito	Departamento de Tesorería	Departamento de Tesorería
Notifica depósito	Yesica Rodríguez	XXXXXXXXXX

5) ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DESIGNADOS POR AMBAS PARTES:

5.1. Por "EL AYUNTAMIENTO":

Nombre:	GUSTAVO ENRIQUE QUEVEDO TORRES	
Puesto:	NOMINAS	
Correo electrónico:	XXXXXXXXXX	
Horario:	8:00 a 15:00 hrs. de L a V	8:00 a 15:00 hrs. de L a V
Teléfono:	(444) 8 34 54 48	(444)

5.2. Por "CGV":

Nombre:	Verónica Edith Galván Reta	
Puesto:	Ejecutivo de Cuenta	
Correo electrónico:	XXXXXXXXXX	

Horario:	De lunes a viernes de 09:00 a 19:00 hrs.	Lunes a viernes de 9:00 a 20:00
Teléfono (Lada sin Costo):	01800226 6844	

San Luis Potosí, San Luis Potosí a los 15 días del mes de Febrero del año 2015

"EL AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

C. RICARDO GALLARDO JUAREZ
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. MARIA ISABEL GONZALEZ TOVAR
PRIMER SINDICO MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ,

"CGV"

LIC. ... HERNANDEZ

APOD. ... DE CASA GONZALO VEGA
SOCIEDAD COOPERATIVA L ... RO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
CAPITAL VARIABLE

"TESTIGOS"

LIC. NOEL LARA HENRIQUEZ
OFICIAL MAYOR

HP. JESUS EMMANUEL RAMOS HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. CINTHYA GUADALUPE ARRIENTA MELLENDEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Este documento forma parte integrante del convenio de fecha 15 de Febrero del 2015, ANEXO DOS, con el que se celebró el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Luis Potosí y la Caja Gonzalo Vega S.C. de R.L.

ANEXO 3 TRES

DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CREDITICIOS BAJO EL ESQUEMA DE LINEA EMPRESARIAL "VIA NOMINA" CELEBRADO ENTRE "LAS PARTES" CON FECHA 15 QUINCE DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EL CUAL SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA CONVENIO EN EL QUE SE ESTABLECEN:

CONDICIONES PARA EL MANEJO DE CUENTAS DE "DEPOSITOS RETIRABLES EN DIAS PRESTABLECIDOS".

- 1.- SE FIRMA UN CONVENIO UNICO.
- 2.- DIAS EN QUE SE PUEDE DEPOSITAR, DE LUNES A DOMINGO (CONSULTAR SUCURSALES CON SERVICIO DOMINICAL)
- 3.- DIAS EN QUE SE PUEDE RETIRAR, TODOS LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO (CONSULTAR SUCURSALES CON SERVICIO DOMINICAL).
- 4.- EL MANEJO ES MUY SIMILAR AL AHORRO A LA VISTA.
- 5.- EL RENDIMIENTO NETO ES DEL 3% TRES POR CIENTO ANUAL; ES CAPITALIZABLE CADA SEIS MESES Y SE PAGA EL ÚLTIMO DIA DEL MES DE JUNIO Y EL ÚLTIMO DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.
- 6.- SE LLEVA CONTROL INDIVIDUALIZADO DE LOS AHORROS EN LA MISMA CUENTA QUE SE ABERTURA AL AFILIARSE COMO SOCIO. LA CUENTA ES UNICA Y SE MANEJA COMO CUENTA EJE.

San Luis Potosí, S.L.P., a 15 QUINCE DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS.

"EL AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

C. RICARDO GALARDO JUAREZ
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. MARIA ISABEL GONZALEZ TOVAR
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ.

"OT"

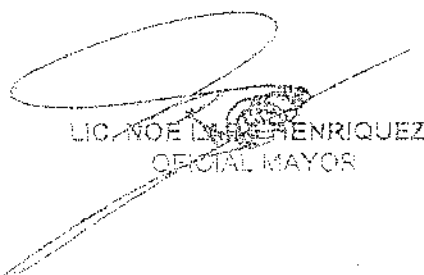
~~CONFIDENTIAL~~

LZ

A
SOCIEDAD COOPERATIVA

GONZALO VEGA
CAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
VARIABLE

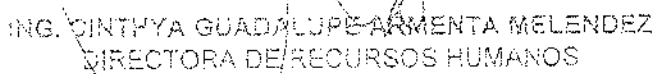
"TESTIGOS"



LIC. NOÉ LUIS ENRIQUEZ
OFICIAL MAYOR



C.P. JESUS EMMANUEL RAMOS HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL



ING. CINTHYA GUADALUPE ARMENTA MELENDEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Las presentes firmas corresponden al momento de fecha de DEL CHECO DE ABA, ANEXO 1718, y del 10 de mayo de 2016, en el Ayuntamiento de San Luis Potosí y la CALA CRUZA DE VEGA S.C. DE C.V.

AVISO DE PRIVACIDAD

El presente aviso de privacidad se extiende con fundamento en lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en lo sucesivo la "LEY"), para lo cual CAJA GONZALO VEGA, S.C. (en lo sucesivo "CGV"), tiene a bien informarlo siguiente:

1.- CGV, con domicilio social señalado al pie de página del documento, recibe brevemente del titular los datos personales de sus socios, coadyutores y ayaes, así como de los tutores o representantes de las cuentas de ahorradores menores; Los datos consisten principalmente en el nombre completo, domicilio, fecha de nacimiento, teléfonos, de los laborales, entre otros.

2.- CGV utiliza la información de sus datos personales con los fines siguientes:

- a) Para fines de identificación que permitan su ingreso como socio o ahorrador menor y acceder a los beneficios que le otorga el ser socio de la Cooperativa;
- b) Para tramitar y evaluar solicitudes de préstamo de los socios;
- c) Con el propósito de recibir la captación de ahorros y la apertura de convenios de inversión a plazo fijo que presenten los socios o ahorradores menores que lo soliciten;
- d) Para resguardar y custodiar la información respectiva que consta en los expedientes de conformidad con las Leyes y disposiciones aplicables a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo;
- e) Para fines estadísticos, de promoción e información;
- f) Para evaluar la calidad del servicio ofrecido; y
- g) En su caso para contactarlo eventualmente con algún propósito derivado de la obtención de un crédito otorgado.

3.- El socio, tutor o el ahorrador menor tienen el derecho a limitar el uso o divulgación de sus datos personales, así como a ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, contenidos en el capítulo IV de la LEY, notificándolo para estos fines la siguiente dirección de correo electrónico como medio de contacto dir@cajalvs@cajaqv.com.mx para lo cual se requerirá la siguiente información:

- a) Nombre del socio, del tutor de la cuenta de ahorrador menor, o del ahorrador menor, así como de domicilio u otro medio para contactarla la respuesta a su solicitud;
- b) Documentos que acrediten la identidad para la otorgar y ejercer los derechos con ellos;
- c) Manifestar de forma precisa respecto de los datos personales de los que se pretende realizar algún derecho conferido en la LEY;
- d) En caso de considerarse necesario, el expresar la justificación que considere pertinente.

4.- El tiempo máximo en que recibirá respuesta a su solicitud respecto al punto 3 del presente instrumento, será conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley.

5.- En el caso de que haya algún cambio o modificación al presente Aviso de Privacidad, lo informaremos a través de alguno de los siguientes medios:

- a) A través de anuncios visibles en todas nuestras sucursales;
- b) Mediante nuestra página de Internet; o
- c) Mediante un periódico local de amplia circulación en las entidades donde CGV tenga presencia.

6.- CGV, podrá transferir los Datos Personales de sus socios o ahorradores menores a terceros, que a consecuencia de la formalización de un convenio le presten servicios, debiendo el tercero receptor asumir las mismas obligaciones que correspondan a CGV en materia del presente aviso de privacidad, observando el

El presente Aviso de Privacidad es confidencial y no debe ser compartido con terceros. Si usted no manifiesta su oposición se entenderá su consentimiento para ello.

CGV en ningún momento transferirá sus datos personales empresariales, comerciales o de servicio que no tengan relación alguna con los servicios prestados por la Cooperativa.

No obstante que sus datos personales sean transferidos a terceros conforme a lo estipulado en el aviso de privacidad.

En caso de no aceptar la transferencia de datos a terceros, el socio no podrá acceder a los productos de crédito, o los servicios voluntarios a medios electrónicos de pago, e entre otros ofrecidos por CGV.

7. El socio no podrá estar obligado a consentimiento que no le ha obligado para el tratamiento de sus datos personales, a fin de que seamos capaces de hacer uso de los mismos, exceptuando por las condiciones previstas en la ley, en caso de querer revocar su consentimiento deberá de informarnos siguiendo el procedimiento establecido en el punto 2.

No procederá a eliminación de datos personales cuando existan obligaciones vigentes que representen información necesaria e indispensable para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de la relación jurídica.

Este documento es confidencial y el alcance del presente documento, por lo que ha aceptado y consentido que sus datos personales sean usados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

~~XXXXXXXXXX~~

LIC ENRIQUE DIAZ HERNANDEZ

APODERADO GENERAL DE CAJA GONZALO VEGA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
CAPITAL VARIABLE
MANUEL GONZALEZ NAJERA NUM. 16 SUR
COL. CENTRO, CP 76000
QUERETARO, QRO., MEXICO
TEL. 01 509 236 6544

información disponible en www.cgicgv.com.mx

Los presentes términos y condiciones de fecha 15 de Septiembre del 2017, se encuentran en el sitio web de la Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en el apartado de "Aviso de Privacidad".

Versión Pública de información clasificada como confidencial de la contenida dentro del presente convenio celebrado entre el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y La Sociedad Cooperativa de Ahorro y préstamo denominada Caja Gonzalo Vega Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, cabe señalar que el presente contrato consta de 19 fojas útiles.

Fundamentación para versión Pública de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Se eliminan 14 rubros los cuales contienen:

Eliminado 1 Consistente en el número de la credencial de elector del representante legal

Eliminado 2 Consistente en el número de folio de la credencial de elector del representante legal

Eliminado 3 Consistente en firma del representante legal

Eliminado 4 Consistente en firma del representante legal

Eliminado 5 Consistente en correo electrónico personal

Eliminado 6 Consistente en el número de convenio cie con referencia interbancaria

Eliminado 7 Consistente en el número de convenio cie con referencia interbancaria

Eliminado 8 Consistente en el número de convenio cie con referencia interbancaria

Eliminado 9 Consistente en correo electrónico personal

Eliminado 10 Consistente en correo electrónico personal

Eliminado 11 Consistente en correo electrónico personal

Eliminado 12 Consistente en firma del representante legal

Eliminado 13 Consistente en firma del representante legal

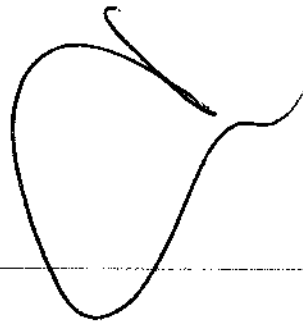
Eliminado 14 Consistente en firma del representante legal

FUNDAMENTACIÓN: ATENDIENDO AL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS 3 FRACCIONES XVII, XXXVII, 23, 82 FRACCION I, VI, 83, 125, 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 2 FRACCIÓN IV, IX, 23, 24, 50 Y 52, DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO.

MOTIVACIÓN: SE REALIZA LA VERSION PUBLICA LA CONTENIDA DENTRO DEL DOCUMENTO IMPRESO, POR CONTENER DATOS PERSONALES LOS CUALES SON CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIALES, TODA VEZ QUE SUJETAN INFORMACIÓN RESPECTO DEL ACTUAR DE UNA PERSONA DETERMINADA, QUE PUEDEN SER IDENTIFICADO, SIENDO ENTONCES NO SUSCEPTIBLES DE SER ENTREGADO A TERCEROS DISTINTOS DE SU TITULAR SALVO CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL MISMO, POR TANTO SE EMITE LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA.

I.FECHA DE SESIÓN DEL COMITÉ	04 DE MAYO DE 2017
TRANSPARENCIA	
II.NOMBRE DEL ÁREA	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
III.PALABRA RESERVADA CONFIDENCIAL	"ELIMINADO"
IV.LAS PARTES O SECCIONES RESERVADAS DE CONFIDENCIALES	<p>Eliminado 1 Consistente en el número de la credencial de elector del representante legal</p> <p>Eliminado 2 Consistente en el número de folio de la credencial de elector del representante legal</p> <p>Eliminado 3 Consistente en firma del representante legal</p> <p>Eliminado 4 Consistente en firma del representante legal</p> <p>Eliminado 5 Consistente en correo electrónico personal</p> <p>Eliminado 6 Consistente en el número de convenio de con referencia interbancaria</p> <p>Eliminado 7 Consistente en el número de convenio de con referencia interbancaria</p> <p>Eliminado 8 Consistente en el número de convenio de con referencia interbancaria</p> <p>Eliminado 9 Consistente en correo electrónico personal</p> <p>Eliminado 10 Consistente en correo electrónico personal</p> <p>Eliminado 11 Consistente en correo electrónico personal</p> <p>Eliminado 12 Consistente en firma del representante legal</p> <p>Eliminado 13 Consistente en firma del representante legal</p> <p>Eliminado 14 Consistente en firma del representante legal</p>
V.FUNDAMENTO LEGAL	ARTICULOS 3 FRACCIONES XVII, XXXVII, 23, 82 FRACCION I, VI, 83, 125, 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, 2 FRACCIÓN IV, IX, 23, 24, 50 Y 52, DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO.
VI.PERIODO DE RESERVA	XXX

VII. RUBRICA DEL TITULAR DEL
AREA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop on the left and a smaller, more complex shape on the right.